
CONSIDERACIONES GENERALES

1. La modalidad de Crédito Personal bajo el sistema de cuotas mensuales es a: **Plazo periódico variable**, puesto el sistema informático de la Empresa no fija como fecha de pagos los días: sábados, Domingos y feriados, trasladándose el pago al día útil; razón por la cual las cuotas fijas periódicas pueden diferir en periodos variables (ej. 29, 30, 31 o más días).

2. El crédito "Personal" está cubierto por una **Póliza de seguro de desgravamen**, cuya tasa vigente es de **0.090 %** mensual para créditos con plazos hasta 12 meses y **0.100%** para créditos con plazos mayores a 12 meses.

El cliente también podrá elegir el seguro de desgravamen con devolución, que contempla los siguientes parámetros:

RANGO DE EDAD	TASA TITULAR
18-60 AÑOS	1.75%
61-70 AÑOS	3.50%

El seguro de desgravamen se aplica sobre el saldo mensual del crédito y cubre el saldo capital encaso de fallecimiento del deudor a causa de muerte natural, accidental o invalidez total permanente.

De manera opcional se dispone de **microseguros de sepelio** a un costo de S/ 3.40 mensual, el cual es íntegramente trasladado al cronograma de pago para todo el período del préstamo.

3. Las operaciones de desembolso, pago de cuotas, amortizaciones y cancelación están afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). Actualmente la **tasa del ITF es de 0.005% (vigente desde el 01 de abril del 2011, según Ley 29667)**.

Se debe tener en cuenta que para el cálculo del ITF, la Ley N° 29667 dispone la aplicación de nuevas reglas para el de redondeo, así:

- Si del cálculo del ITF se obtiene un tercer decimal, éste debe suprimirse.
- Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5), se debe ajustar a cero (0).
- Si el dígito correspondiente al segundo decimal es superior a cinco (5), se debe ajustar a cinco (5).

4. TEA: Tasa de interés compensatorio efectivo anual.

Las tasas de interés son expresadas en forma efectivo anual, considerándose para tal efecto que se trata de un año de trescientos sesenta (360) días.

5. TCEA: Tasa de costo efectivo anual.

La tasa de costo efectivo anual (TCEA) es aquella que permite igualar el valor actual de todas las cuotas con el monto que efectivamente haya sido recibido en préstamo. Para este cálculo se incluirán las cuotas que involucran el principal, intereses, comisiones y gastos, que de acuerdo a lo pactado serán trasladados al cliente, incluidos los seguros. No se incluirán en este cálculo aquellos pagos por servicios provistos por terceros que directamente sean pagados por el cliente, ni los impuestos que resulten aplicables.

6. TMNA: Tasa de interés moratorio nominal anual.

El Interés Moratorio se determina aplicando un factor sobre el capital de la cuota impaga por los días efectivos del atraso.

7. TIC: Tasa de Interés Compensatorio Diferido.

El Interés Compensatorio Diferido se determina aplicando un factor sobre el capital de la cuota impaga

por los días efectivos del atraso, es el igual a la TEA del cronograma.

8. El Banco Central de Reserva (BCR) retiró de circulación la moneda de un céntimo (S/ 0.05) (a partir del 1 de enero de 2019) y se deberán redondear los pagos finales en efectivo a favor del consumidor. Así, porejemplo, las fracciones de S/ 0.01, S/ 0.02, S/ 0.03, S/ 0.04, S/ 0.05, S/ 0.06, S/ 0.07, S/ 0.08 y S/ 0.09 serán redondeadas a S/ 0.00.

➤ **FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE CRÉDITO** (cuotas cada 30 días):

$$\text{Cuota} = P \times \left(\frac{(i/100)}{1 - (1+i/100)^{-n}} \right)$$

Conceptos:

Cuota = Importe de la cuota a pagar por el préstamo obtenido.
P = Monto del préstamo obtenido por el cliente.
i = Tasa de interés del periodo del préstamo.
n = Número de cuotas a pagar por el cliente.

Esta fórmula asume cuotas fijas periódicas cada 30 días en todos los periodos durante el plazo del préstamo, situación que no ocurre en la práctica puesto el sistema informático de la Empresa no fijacomó fecha de pagos los días: sábados, Domingos y feriados, trasladándose el pago al día útil; razón por la cual las cuotas fijas periódicas pueden diferir en periodos variables (ej. 29, 30, 31 o más días).

A continuación, se presenta la fórmula que utiliza la Empresa para el cálculo de las cuotas de pago:

➤ **FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE CRÉDITO** (cuotas periodos variables):

$$\text{Cuota} = P / fc$$

Conceptos:

Cuota = Importe de la cuota a pagar por el préstamo obtenido.
P = Monto del préstamo obtenido por el cliente.
fc = Factor de cálculo (la metodología se desarrolla en ejemplo explicativo).

➤ **FÓRMULA PARA CONVERTIR LA TASA EFECTIVO ANUAL EN TASA EFECTIVO MENSUAL**

$$\text{TEM} = ((1 + \text{TEA}/100)^{1/12} - 1)$$

Conceptos:

TEM = Tasa de Interés Compensatorio Efectivo Mensual.
TEA = Tasa de Interés Compensatorio Efectivo Anual (según tarifario vigente).

En caso de incumplimiento:

➤ **FÓRMULA PARA DETERMINAR LA MORA:**

Conceptos:

IM = Importe de la mora del periodo.

K = Importe del capital de la cuota impaga.

Fim = Factor de mora por el periodo impago.

$$IM = K \times Fim$$

➤ **FÓRMULA PARA DETERMINAR EL FACTOR DE MORA:**

$$Fim = (TMNA/360) \times d$$

Conceptos:

Fim = Factor que permite determinar la mora por el periodo impago.

TMNA = Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual (según tarifario vigente).

d = Número de días de una cuota en mora.

➤ **FÓRMULA PARA DETERMINAR EL INTERES COMPENSATORIO DIFERIDO:**

Conceptos:

ICD = Importe del interés compensatorio diferido del periodo.

K = Importe del capital de la cuota impaga.

Fic = Factor de interés compensatorio por el periodo impago.

$$ICD = K \times Fic$$

➤ **FÓRMULA PARA DETERMINAR EL FACTOR DE INTERES COMPENSATORIO DIFERIDO:**

$$Fic = (1 + TEA/100)^{d/360} - 1$$

Conceptos:

Fic = Factor que permite determinar el interés compensatorio por el periodo impago.

TEA = Tasa de Interés del cronograma.

d = Número de días de una cuota en mora.

Amortización del período

La amortización se halla por simple diferencia cuota a pagar sin microseguros menos seguro desgravamen, menos interés calculados sobre el saldo deudor en cada periodo, construyéndose así la tabla de amortización.

$$\text{Amortización}_N = \text{Cuota a pagar sin microseguros} - D_N - I_N$$

Siendo:

Amortización_N = Amortización del capital correspondiente al periodo N

D_N = Prima de seguros correspondiente al período N (*Seguro desgravamen*)

I_N = Intereses generados correspondientes al periodo N.

Deuda amortizada

El comportamiento de la deuda a través del tiempo va disminuyendo cada vez que se realiza una amortización, hasta extinguirse en el periodo N (periodo de la última cuota pactada). El saldo de capital al inicio es igual al Monto del crédito, al final del plazo pactado el saldo capital es "0".

Cada amortización reduce en igual monto el saldo del préstamo lo que se conoce como el nuevo saldo de capital.

$$Sk_0 = \text{Monto de credito}(C)$$

$$Sk_1 = Sk_0 - \text{Amortización}_1$$

$$Sk_2 = Sk_1 - \text{Amortización}_2$$

.....

.....

$$Sk_N = Sk_{N-1} - \text{Amortización}_N = 0$$

Siendo:

Sk_N = Saldo de capital en el período N

Procedimiento de liquidación del monto a cancelar

El total a cancelar será la cuota total en la Fecha Pactada en el cronograma es:

$$\text{monto total a pagar} = \text{cuota} + \text{ITF} + \text{seguros}$$

➤ Ejemplo de un Crédito Personal (MN):

Enunciado:

El día 26/08/2024 un cliente obtiene un préstamo personal de S/. 8,000.00 por un año, cuyo primer vencimiento es 26/09/2024. Según tarifario actual, le corresponde una TEA de 60.00%

¿Cuál será su cuota mensual, su cronograma de pagos y la TCEA: ¿Tasa de costo efectivo anual?

P = S/ 8,000.00

TEA = 60.00%

Seguro Desgravamen = 0.090%

n = 12 meses

1. Determinando el factor de cálculo (fc):

Cuotas	Fecha Pago	Días	Cálculo de Factor	Factor	1/Factor
Desembolso	26/08/2024				
1	26/09/2024	31	$(1+0.60)^{(31/360)} \times (1+0.090/100)^1$	1.0413	0.9595
2	25/10/2024	60	$(1+0.60)^{(60/360)} \times (1+0.090/100)^2$	1.0386	0.9230
3	25/11/2024	91	$(1+0.60)^{(91/360)} \times (1+0.090/100)^3$	1.0413	0.8856
4	26/12/2024	122	$(1+0.60)^{(122/360)} \times (1+0.090/100)^3$	1.0413	0.8497
5	25/01/2025	152	$(1+0.60)^{(152/360)} \times (1+0.090/100)^5$	1.0399	0.8163
6	27/02/2025	185	$(1+0.60)^{(185/360)} \times (1+0.090/100)^6$	1.0440	0.7812
7	27/03/2025	213	$(1+0.60)^{(213/360)} \times (1+0.090/100)^7$	1.0372	0.7525
8	25/04/2025	242	$(1+0.60)^{(242/360)} \times (1+0.090/100)^8$	1.0386	0.7239
9	25/05/2025	272	$(1+0.60)^{(272/360)} \times (1+0.090/100)^9$	1.0399	0.6954
10	26/06/2025	304	$(1+0.60)^{(304/360)} \times (1+0.090/100)^{10}$	1.0427	0.6664
11	25/07/2025	333	$(1+0.60)^{(333/360)} \times (1+0.090/100)^{11}$	1.0386	0.6410
12	25/08/2025	364	$(1+0.60)^{(364/360)} \times (1+0.090/100)^{12}$	1.0413	0.6151
Factor de Cálculo (fc)					9.3096

2. Hallando la Cuota (sin gastos de micro seguros e ITF):

$$\text{Cuota} = P / fc$$

Cuota = 8,000 / 9.3096

Cuota = 859.33

La presente información se proporciona con arreglo a la Ley N° 28587 y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del sistema financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017